

# Seguro de Responsabilidad Civil



## Documento de Información sobre el producto de seguro

Empresa: PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros  
Registrada en: ESPAÑA - Nº Autorización: C0139

Producto: PH-Responsabilidad Civil Mascotas(Perros)

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Mediante este seguro, el Asegurador se hará cargo de las indemnizaciones de las que pudiera ser civilmente responsable el asegurado como consecuencia de los daños causados por un perro del cual sea responsable.



#### ¿Qué se asegura?

- \* Abono de indemnización por la Responsabilidad Civil del Asegurado.
- \* Pago de costas y gastos judiciales.
- \* Constitución de fianzas judiciales.
- \* Defensa jurídica del Asegurado.



#### ¿Qué no está asegurado?

- X Reclamaciones derivadas de cualquier tipo de relación contractual.
- X Sanciones administrativas y multas de cualquier tipo.
- X Reclamaciones por pérdidas económicas que no sean como consecuencia directa de un daño personal o material.
- X Hechos que deban ser cubiertos por un seguro obligatorio.
- X Intencionalidad o mala fe del Asegurado.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Franquicia (cantidad que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro y que será a cargo del Asegurado).
- ! Delimitación temporal: Daños ocurridos durante la vigencia de la póliza y su reclamación sea comunicada durante la vigencia de la misma o hasta 12 meses después de su extinción.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio Nacional.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ◆ Pago del precio del seguro.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- ◆ Comunicar cualquier posible agravación del riesgo.



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.